

ACTA DE APERTURA, ADMISION, EVALUACION, CALIFICACION Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO. DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2024-MPCH PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES
ADQUISICION DE PRODUCTOS PARA LA ATENCION A LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS.**

Siendo las 15:50 horas del 07 de mayo del 2024, en la Unidad de Logística de la Municipalidad Provincial de Chincheros - Apurímac, se reunieron los miembros del Comité de selección conformado mediante Resolución Gerencial N° 128-2024-JOH-MPCH de 24 de abril del 2024, presidido por Antr. DARIO GUTIERREZ CARDENAS, con DNI 43574842, presidente titular; e integrado por SR. RUBEN MAMANI MAMANI, con DNI N° 31490114, primer miembro titular; y por C.P.C. JOSE LUIS GARCIA DIAZ con DNI N° 42771978, segundo miembro titular; encargados de la Organización, Conducción y Ejecución del presente Procedimiento de Selección de la Adjudicación Simplificada N°003-2024-MPCH-primera convocatoria, **CONTRATACION ADQUISICION DE LECHE FRESCA DE VACA SIN PROCESAR PARA LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS. 2024**

PRIMERO. - El Comité verifica el registro de participantes realizados a través del SEACE, habiéndose registrado los siguientes participantes:

Nº	Nombre proveedor	RUC / Código	Nombre y Estado Social	Fecha de registro en el portal SEACE	Estado	Alcance	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
1	Proveedor con RUC	10314792861	NAJARRO SOTO SILVIO	29/04/2024	Válido		29/04/2024	10314792861	🔍 🗑️
2	Proveedor con RUC	20494538254	MC - WILL E.I.R.L	29/04/2024	Válido		29/04/2024	20494538254	🔍 🗑️
3	Proveedor con RUC	20527185115	ASOCIACIÓN DE GANADEROS BELLA URUPERA	26/04/2024	Válido		26/04/2024	20527185115	🔍 🗑️

En el día y hora señalada en el cronograma del procedimiento, presentaron a través del portal SEACE de manera electrónica, los siguientes postores:

Presentación de ofertas/expresión de interés

Entidad convocante :	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS
Nomenclatura :	AS-SM-3-2024-MPCH-1
Nro. de convocatoria :	1
Objeto de contratación :	Bien
Descripción del objeto :	CONTRATACION ADQUISICION DE LECHE FRESCA DE VACA SIN PROCESAR PARA LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS 2024.

Nro. Item	Descripción del Item	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
RUC / Código	Nombre o Razón Social			
20527185115	ASOCIACIÓN DE GANADEROS BELLA URUPERA	06/05/2024	21:37:53	Electronico

SEGUNDO: Comité de Selección en la etapa de admisión, verifica los documentos de admisión de la única oferta presentada, exigido en el numeral 2.2.1.1. "Documentación de presentación obligatoria" del CAPÍTULO II de las bases integradas, es como sigue:



ADMISION DE LA OFERTA (Documentación de presentación obligatoria / 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta)	ASOCIACION DE GANADEROS BELLA URIPENA
a) Declaración jurada de datos del postor (Anexo N° 1)	CUMPLE
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	CUMPLE
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N°2)	CUMPLE
d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	CUMPLE
1.- Copia simple de certificado de sanidad del ganado lechero expedido por Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA, que se encuentre vigente de cada una de las vacas, para luego hacer el seguimiento y supervisión e identificarlas, por lo cual debe contener los siguientes: Carunco sintomático Rabia bovina.	CUMPLE
2.- Certificado de PRUEBA DIAGNOSTICA contra mastitis emitido por la Agencia Agraria de Chincheros y/o Oficina de Desarrollo Económico Provincial de Chincheros y/o Oficina de Desarrollo Económico Distrital de su jurisdicción donde se encuentre el postor.	CUMPLE
3.- Copia simple de la Autorización Sanitaria del Establecimiento vigente emitida por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA, cumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 330 del Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria, aprobado mediante Decreto Supremo NO 004-2011-AG. (En caso la leche provenga de Centros de Acopio), presentar declaración jurada simple en caso el proveedor no cuente con centro de acopio.	CUMPLE
4.- Copia simple del certificado vigente de establecimiento libre de Brucelosis bovina, de conformidad con el Reglamento para el Control y Erradicación de la Brucelosis Bovina aprobado por el Decreto Supremo NO 033-2000-AG y del certificado vigente de establecimiento libre de Tuberculosis bovina, de conformidad con el Reglamento para el Control y Erradicación de la Tuberculosis Bovina aprobado por el Decreto Supremo NO 031-2000-AG, emitidos por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA. (De cada establo desde donde se suministre la leche).	CUMPLE
5.- Copia simple de certificado capacitación sobre Buenas Prácticas de Establo y Ordeño expedida por la Agencia Agraria de Chincheros y/o Oficina de Desarrollo Económico Provincial de chincheros y/o Oficina de Desarrollo Económico Local del Distrito de su jurisdicción donde se encuentra el postor.	CUMPLE
6.- Relación de ganaderos integrantes de la agrupación u organización, indicando el volumen ofertado debidamente firmado por el ganadero.	CUMPLE
7.- simple de certificado de capacidad de producción, expedida por la Agencia Agraria de Chincheros y/o Oficina de Desarrollo Económico Provincial de Chincheros y/o Oficina de Desarrollo Económico Local del Distrito de su jurisdicción donde se encuentra el postor.	CUMPLE
8.- Copia simple del certificado de INSPECCIÓN higiénico sanitario del establo, emitido por la Agencia Agraria de Chincheros y/o oficina de desarrollo económica provincial de Chincheros y/o Oficina de Desarrollo Económico Local del Distrito de su jurisdicción donde se encuentra el postor.	CUMPLE
Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	NO CORRESPONDE
CONDICION	ADMITIDO



OBSERVACIONES:

De acuerdo al estudio de mercado en la sub gerencias de abastecimiento y control patrimonial el monto S/ 67,795.20 con CERTIFICADO DE CREDITO PRESUPUESTARIO N° 505 que demarca el valor estimado para el proceso de selección Adjudicación Simplificada N°003-2024-MPCh, por la cantidad 28,248 litros de leche fresca sin procesar así mismo el postor presenta mediante ANEXO 06 su oferta económica por el monto de S/ 84,744.00 (OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 SOLES) el cual supera el valor estimado, en ese sentido mediante CARTA N° 001-2024-CS-MPCH, SOLICITA LA REBAJA DE SU OFERTA AL POSTOR. De acuerdo al Artículo 68. Rechazo de ofertas:

En relación a ello, los numerales 68.3, 68.4 y 68.5 del artículo 68 del Reglamento establecen que, en el supuesto de que la oferta supere el valor estimado o valor referencial, el órgano a cargo del procedimiento de selección solicita al postor la reducción de su oferta económica; y, en caso el postor no reduzca su oferta económica o la oferta económica reducida supere el valor estimado o valor referencial, para que el órgano a cargo del procedimiento de selección considere válida la oferta económica, éste debe solicitar la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; en caso no se cuente con la certificación de crédito presupuestario o con la aprobación del Titular de la Entidad, el órgano a cargo del procedimiento de selección debe rechazar la oferta, comunicando al postor la decisión adoptada a través del SEACE.

En este punto el postor único decide reducir su oferta económica y aun así supera el valor estimado la oferta reducida, por tanto, el comité de selección mediante informe N° 002-2024-CS-MPCH, solicita al área usuaria solicitar la disponibilidad presupuestal y aprobación mediante acto resolutivo por el titular.

TERCERO: Seguidamente se procedió a evaluar la oferta aplicando los factores de evaluación, con el objeto de determinar el puntaje de la oferta, teniendo los siguientes:

ORDEN DE PRELACION	POSTORES	PRECIO OFERTADO	FACTORES DE EVALUACION	TOTAL, PUNTOS	BONIFICACIÓN DE 5%	PUNTAJE TOTAL
			PRECIO			
			(Max. 100 puntos)			
1	ASOCIACION DE GANADEROS BELLA URIBEÑA	S/ 79,094.40	100	100	5.00	105

CUARTO.- Acto seguido se procede a la verificación de los documentos de requisitos de calificación especificados en el numeral 3.2 del capítulo III de la sección específica de las bases integradas, resultando de la siguiente manera:

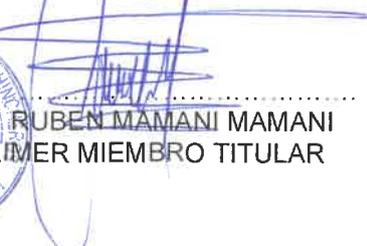
REQUISITOS DE CALIFICACION	ASOCIACIÓN DE GANADEROS BELLA URIBEÑA
A. EXPERIENCIA DEL POSTOR	CUMPLE
ESTADO	CALIFICA

OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO.

Finalmente, y visto los resultados de ADMISION, EVALUACION Y CALIFICACION y en conformidad al artículo 76 del reglamento de la ley de contrataciones del estado este comité de selección en uso de sus atribuciones conferidas por norma y por UNANIMIDAD otorgan la BUENA PRO. AL POSTOR ASOCIACION DE GANADEROS BELLA URIBEÑA con RUC N° 20527185115 por el monto de S/ 79,094.40 (SETENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y CUATRO CON 40/100 SOLES) sin más intervenciones se da por finalizado el presente proceso de selección siendo horas 17:00 del día 27 de mayo del 2024



SR. DARIO GUTIERREZ CARDENAS
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN



SR. RUBEN MAMANI MAMANI
PRIMER MIEMBRO TITULAR



C.P.C. JOSE LUIS GARCIA DIAZ
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR